

ORDENANZA N° 63/2007

VISTO:

La nota N° 049/2.007 enviada por el Departamento Ejecutivo, a efectos de remitir el Expediente N° 809-B-07 el que contiene el Aviso de Proyecto presentado por el Sr. Bergamín Carlos Alberto para la habilitación municipal de "Fábrica de Chacinados, embutidos caseros y anexos" y;

CONSIDERANDO:

Que según Expediente N° 809-B-07 el Sr. Bergamín Carlos Alberto, presenta Aviso de Proyecto para la habilitación municipal de "Fábrica de chacinados, embutidos caseros y anexos".

Que el Departamento Ejecutivo eleva dicho expediente para que este Cuerpo resuelva en torno al informe de impacto ambiental estipulado en la Ordenanza N° 22/99, en sus Artículos N° 9° Y 11°.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una construcción destinada al funcionamiento de una fábrica de embutidos y afines, con una superficie de 23,10 m².

Que a Foja N° 04, la Analista Ambiental Romina Molina certifica el Aviso de Proyecto perteneciente al titular en cuestión.

Que a fojas N° 05/14 acompaña Aviso de Proyecto.

Que a fojas N° 15/19 se adjunta Informe de Bomberos, el cual se ajusta a lo establecido en la Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que a Fojas N° 21/35 se adjunta informe de Higiene y Seguridad realizado por el Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral Héctor Bobadilla, Matrícula B-684.

Que a Foja N° 36 acompaña Certificado de Bomberos el que manifiesta la aprobación de dicho expediente.

Que a Fojas N° 37, 38, 39 y 40 se adjuntan Informes de las oficinas municipales intervinientes.

Que a Fojas N° 41, el Informe de Asesoría Legal aconseja elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a aprobar el expediente en cuestión.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Apruébese el Expte. N° 809-B.-07 caratulado "BERGAMIN CARLOS ALBERTO - APERTURA DE COMERCIO - FABRICA DE CHACINADOS, EMBUTIDOS CASEROS Y ANEXOS" de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Municipal N° 22/99 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Tupungato.

ARTÍCULO 2): Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de julio del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 10 / 07 / 07

Hora: 11.00 Expte. N° 809/07

Escrito de: fs. con:

Se Adjunta:

Recibido por: 

Pre notada según Decreto N°

De fecha: